

SANTIAGO, 26 ENERO 2021

RESOLUCION N° 0265 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación que nombra al Rector; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el artículo 20 y 24 de la Ley N° 20.800 que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales; el Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación que revocó el reconocimiento oficial y ordena la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022; el artículo 48 y demás disposiciones del Decreto N° 20 de 2015 del Ministerio de Educación que reglamenta las medidas previstas en la ley N° 20.800; la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución de Acreditación Institucional N° 348 de 16 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Acreditación; el Decreto Exento N° 1208 de 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 0852 de fecha 30 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:



1. Que, de conformidad al artículo 1° inciso 5° de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18° de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo al artículo 3° Ley N° 18.575.

2. Que, el artículo 2° de la Ley N° 19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

3. Que, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se revocó el reconocimiento oficial y ordenó la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022 a través del Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación.

4. Que, el artículo 24 de la Ley N° 20.800 establece que los estudiantes pertenecientes a una institución de educación superior cuyo reconocimiento oficial ha sido revocado, podrán ser reubicados en otra institución que tenga, al menos tres años de acreditación, de conformidad a la Ley N° 20.129 y, preferentemente, universidad del Estado.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 1208 de 2019 del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de cooperación para la continuidad y conclusión

de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico, celebrado entre la Administración de Cierre de esta entidad, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación. Este acuerdo de voluntades dispone que los estudiantes de la Universidad del Pacífico ejerzan su derecho de continuidad de estudios en la UTEM, según las reglas de la ley habilitante antes indicada.

6. Que, entre las obligaciones que le corresponde a la UTEM se encuentra desplegar las acciones que permitan a las y los alumnos en convenio dar continuidad de estudios de acuerdo a sus respectivas mallas de estudios para la obtención de los respectivos títulos técnicos o profesionales y grados académicos, dictando para ello las cátedras y otras actividades académicas que resulten necesarias y pertinentes de conformidad a la Ley N°20.800.

7. Que, en este contexto, las actividades académicas y administrativas del Convenio UPA-UTEM se deben realizar de acuerdo a una debida planificación para asegurar el cumplimiento del mandato antes señalado.

8. Que, de acuerdo al correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, se solicitó por parte del Coordinador Académico del Convenio UPA-UTEM, proceder a formalizar el Calendario de actividades académico-administrativo para el año 2021.

9. Que, a raíz de lo anterior, es necesario sancionar mediante acto administrativo el calendario de actividades académico-administrativas para el Convenio UPA-UTEM, por tanto,

RESUELVO:

Apruébese el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UPA-UTEM), de la manera que a continuación se indica:

I. SOLICITUDES ESPECIALES 1° SEMESTRE 2021		
Solicitud	Desde	Hasta
Reincorporación (Art.48. RGE)	-	04-03-2021
Renuncia (Art.47. RGE)	11-03-2021	05-05-2021
Congelación (Art. 46. RGE)	11-03-2021	05-05-2021
Postergación	11-03-2021	19-03-2021

II. SOLICITUDES ESPECIALES 2° SEMESTRE		
Solicitud	Desde	Hasta
Reincorporación (Art.48. RGE)	-	26-07-2021
Renuncia (Art.47. RGE)	11-03-2021	22-09-2021
Congelación (Art. 46. RGE)	11-03-2021	22-09-2021
Postergación	11-03-2021	06-08-2021



III. CALENDARIO LECTIVO 1º SEMESTRE AÑO 2021:		
Actividad	Desde	Hasta
Proceso de matrícula	08-03-2021	10-03-2021
Inscripción de asignaturas	11-03-2021	16-03-2021
Inicio de clases	22-03-2021	
Ajuste de carga académica	22-03-2021	26-03-2021
Presentación de solicitudes de regularización de práctica y entrega total de documentos	11-03-2021	25-06-2021
Presentación de formulario de validación de tesis o afín	11-03-2021	25-06-2021
Solicitudes de validación de avance de malla y entrega total de documentos	11-03-2021	25-06-2021
Término de clases y cierre de actas en sistema	24-07-2021	

IV. CALENDARIO LECTIVO 2º SEMESTRE AÑO 2021		
Actividad	Desde	Hasta
Inscripción de asignaturas	02-08-2021	06-08-2021
Inicio de clases	09-08-2021	
Ajuste de carga académica	09-08-2021	13-08-2021
Presentación de formulario de regularización de práctica	02-08-2021	06-08-2021
Presentación de formulario de validación de tesis o afín	02-08-2021	06-08-2021
Solicitudes de validación de avance de malla y entrega total de documentos	02-08-2021	12-11-2021
Término de clases y cierre de actas en sistema	11-12-2021	

V. **PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE:**

Primer semestre

- Recepción de documentación: Desde el 11 al 30 de marzo 2021.
- Recepción de informe de carga docente:
Inicial: 11 de marzo 2021,
Final: 30 de marzo 2021.
- Elaboración de convenios a honorarios docentes:
1.- Generación de convenios: del 31 marzo al 13 de abril de 2021.
2.- Proceso de validaciones, firma y envió a DDGP desde el 31 marzo al 21 de abril 2021.

Segundo semestre

- Recepción de documentación: Desde el 2 al 19 de agosto de 2021.
- Recepción de informe de carga docente:
Inicial: 2 de agosto de 2021.
Final: 17 de agosto de 2021.
- Elaboración de convenios a honorarios docentes:
1.- Generación de los convenios: Del 19 de agosto al 1 de septiembre de 2021.
2.- Proceso de validación, firma y envió a DDGP: Desde el 19 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2021.

VI. **PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE:**

Evaluación de primer semestre: Desde el 12/07/2021 al 24/07/2021.

Evaluación de segundo semestre: Desde el 29/11/2021 al 11/12/2021.

VII. **RECESOS DE ACTIVIDADES:**

- Del 01 al 26 de febrero 2021.
- Las autoridades unipersonales dispondrán las medidas que sean necesarias para que sus organismos dependientes realicen durante el receso aquellos trabajos que sean impostergables, determinando el personal académico y no académico deba concurrir durante este periodo.
- En particular las autoridades unipersonales y directivos, deberán estar disponibles entre los días 01 de febrero y 07 de febrero de 2021.
- La Vicerrectoría de Administración y Finanzas arbitrará las medidas necesarias para el debido resguardo de todos los edificios de la Universidad, determinando los turnos de personal en las unidades que no puedan paralizar sus actividades durante el periodo de receso.
- Para los sumarios administrativos o estudiantiles e investigaciones sumarias que establezcan el cumplimiento de plazos, éstos se entenderán suspendidos durante el periodo de vacaciones.
- Del 13 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2021 Receso de Fiestas Patrias.

VIII. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES y ADMINISTRATIVAS:**

Las suspensiones de actividades académicas durante el año académico 2021 que no estén establecidas en el presente calendario serán autorizadas por la Dirección Ejecutiva, quien deberá informar por escrito a las Coordinaciones que correspondan.

IX. **EXCEPCIONES Y SITUACIONES ESPECIALES:**

Para el caso de las interrupciones de estudio, se deberá considerar para el caso de los alumnos y alumnas con beneficios ministeriales, los plazos previamente establecidos por el Ministerio de Educación para informar estos estados académicos, quedando sujetos al plazo de una semana

con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo señalado por este Ministerio, para formalizar dichas solicitudes.

En los casos en que los alumnos/as no tengan beneficios ministeriales, y producto de la contingencia sanitaria, será el Coordinador Académico que analice la situación caso a caso.

De igual modo, se analizarán las situaciones excepcionales para la obtención de rebaja arancelaria y procedimiento de reconocimiento de pago u otros beneficios financieros posterior al 15 de diciembre de 2021, en primera instancia por el Coordinador Académico del Convenio UPA-UTEM, debiendo señalar a la Coordinación Financiera, las circunstancias excepcionales por las que debería proceder.

Finalmente, el Coordinador Académico del Convenio podrá evaluar los ajustes excepcionales de carga académica más allá de los plazos establecidos en el presente calendario, teniendo en consideración las situaciones particulares de cada caso.



X. MODIFICACIONES POR FUERZA MAYOR DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA:

Las fechas establecidas en este calendario, están sujetas a la contingencia sanitaria que afecta al país, provocada por la pandemia de COVID-19. Ello implica que especialmente la realización de las actividades prácticas, de los diferentes programas de estudio, quedan determinadas por lo que permitan o restrinjan, las medidas dictaminadas por la autoridad gubernamental del país.

Regístrese y Comuníquese

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2021.01.26
22:31:27 -03'00'

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.01.27
14:03:44 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática – SISEI

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Gabinete de Rectoría

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Unidad de Control Presupuestario

Dirección de Desarrollo y Gestión de Persona

- Departamento de Gestión de Personas

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Servicio de Bienestar del Personal

Secretaría General

- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes Contraloría Interna
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección Ejecutiva Convenio-UPA UTEM

Coordinación General Convenio UPA-UTEM

Coordinación Académica Convenio- UPA-UTEM

Coordinación Financiera Convenio- UPA-UTEM

Coordinación de Administración Convenio-UPA UTEM

Administración de Cierre Universidad del Pacífico

PCT

PCT/KPL